



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2021-MPSC

Huamachuco, 06 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Informe N° 0028-2021-MPSC/SEGASC/AGA/IGSG de fecha 22 de junio de 2021 y el Oficio N° 394-2021-MPSC/SEGASC/DFUL de fecha 23 de junio de 2021, del Servicio de Gestión Ambiental – SEGASC, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 0028-2021-MPSC/SEGASC/AGA/IGSG de fecha 22 de junio de 2021, el Inspector Ambiental de la Oficina de SEGASC, presenta el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal EDUCCA 2020 – 2022 aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 415-MPSC de fecha 27 de abril de 2021;

Que, mediante Oficio N° 394-2021-MPSC/SEGASC/DFUL de fecha 23 de junio de 2021, el Administrador de la Oficina del Servicio de Gestión Ambiental – SEGASC, solicita la aprobación mediante Resolución del Plan de Trabajo Anual 2021;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, SEGASC y Gerencia de Administración, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPSC/A, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (2020 – 2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 AGO. 2021


Elena Elizabeth Alfaro Padilla
FEDATARIO

REGISTRO N° 120



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina del Servicio de Gestión Ambiental – SEGASC, el cumplimiento de lo dispuesto En la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Rafino Rodríguez Román
Rafino Rodríguez Román
GERENTE MUNICIPAL

GA/SG/GAJ/GDPPI/SEGASC/ATI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 AGO. 2021

Elena Elizabeth Alfaro Padilla
Elena Elizabeth Alfaro Padilla
FEDATARIO

REGISTRO N° 120